

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO			
	FORMATO 63 ACTA DE SUSPENSIÓN			
Principio de procedencia: 6200.092	Clave: GCON-1.0-12-006	Versión: 3	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 1 de 6

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	24001286 H4 de 2024
CLASE DE CONTRATO	Obra
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	<p>CONSORCIO DORADO 2025 – NIT: 901901510 - 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONSTRUCTORA FG S.A.S - NIT. 800.209.530-3: 50.00% • SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S - NIT. 901.392.890-8: 50.00%
OBJETO	REALIZAR LA REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DE RODAJE KILO Y NOVEMBER, SUS FRANJAS, DRENAJES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF).
VALOR	NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 98.337.922.507,46) incluido AIU + IVA sobre la utilidad, equivalentes a 75.644,55 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024
PLAZO	<p>Veinte (20) meses, sin exceder el 31 de julio de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.</p> <p>De acuerdo con el acta de suspensión temporal No. 1, la nueva fecha de terminación del contrato es el treinta y uno (31) de agosto de 2026.</p>
FECHA LEGALIZACIÓN	03 DE ENERO DE 2025
FECHA ACTA DE INICIO	17 DE FEBRERO DE 2025
SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	UN (1) MES CONTADO A PARTIR DEL VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE 2025 HASTA VEINTIUNO (21) DE MAYO DE 2025.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CONSORCIO AEROPUERTOS JV – NIT: 901.902.676-8 CONTRATO DE INTERVENTORÍA 24001375 H3

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 63 ACTA DE SUSPENSIÓN			
Principio de procedencia: 6200.092	Clave: GCON-1.0-12-006	Versión: 3	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 2 de 6

En la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiuno (21) del mes de mayo de 2025, se reunieron con el fin de suscribir el acta de prórroga No. 1 al acta de suspensión temporal No. 1 del plazo de ejecución del presente contrato, **JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.088.071 de Bogotá, obrando en calidad de representante legal suplente del **CONSORCIO DORADO 2025** identificado con NIT 901.901.510-1, conformado por CONSTRUCTORA FG S.A.S., con NIT. 800.209.530-3, con un porcentaje de participación del 50% y por la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S, con NIT 901.392.890-8 con un porcentaje de participación del 50%; **PAOLA MARÍA CRISTANCHO CHARRY** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.473.897 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la interventoría **CONSORCIO AEROPUERTOS JV** con NIT. 901.902.676-8, contratada por la Aeronáutica Civil para ejercer el seguimiento, vigilancia y control del contrato de obra; **ANDRÉS ARBOLEDA SALAZAR** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.008.575 de Bogotá, en calidad de Secretario de Servicios Aeroportuarios de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, nombrado mediante la Resolución No. 1535 del 31 de julio de 2023 y facultado conforme a la delegación establecida en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023 “*Por medio del cual se designan funciones*” y la Resolución No. 02059 del 20 de septiembre de 2024 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad*”, basado en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. El contrato No. 24001286 H4 de 2024, se suscribió el día treinta (30) de diciembre de 2024, con el objeto de: **REALIZAR LA REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DE RODAJE KILO Y NOVEMBER, SUS FRANJAS, DRENAJES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF).**
2. Que el diecisiete (17) de febrero de 2025, se suscribió el acta de inicio del contrato de obra No. 24001286 H4 de 2024 y el contrato de interventoría No. 24001375 H3 de 2025.
3. Mediante comunicado No. 0044-04-CD-2025 del 21 de abril de 2025, el Consorcio Dorado 2025 solicita a la interventoría la suspensión temporal del contrato de obra a partir del 21 de abril de 2025 hasta el día 21 de mayo de 2025, inclusive.
4. Que mediante comunicado No. 054.25 JV - CGT del día 21 de abril de 2025, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la suspensión del contrato de obra No. 24001286 H4, desde el día 21 de abril de 2025 hasta el día 21 de mayo de 2025, inclusive. Así mismo, la interventoría solicitó

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 63 ACTA DE SUSPENSIÓN			
Principio de procedencia: 6200.092	Clave: GCON-1.0-12-006	Versión: 3	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 3 de 6

la suspensión del contrato de interventoría No. 24001375 H3 de 2025 por el mismo tiempo solicitado para el contrato de obra.

5. Que con fundamento en las razones técnicas, el 21 de abril de 2025, las partes suscribieron el acta de suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No. 24001286 H4 de 2024, por un término de un (1) mes contado a partir del veintiuno (21) de abril de 2025 hasta veintiuno (21) de mayo de 2025. Así mismo se estableció, como nueva fecha de finalización el día treinta y uno (31) de agosto de 2026.
6. Que mediante comunicado No. 0051-05-CD-2025 del 21 de mayo de 2025, el Consorcio Dorado 2025 solicita a la interventoría la prórroga No. 1 a la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No. 24001286 H4 de 2024, hasta el día 05 de junio de 2025, inclusive. Con fundamento en lo siguiente:

“En el desarrollo de la etapa de preconstrucción, y como parte del alcance de la evaluación técnica prevista contractualmente, se llevó a cabo la revisión detallada de la información asociada a los estudios y diseños de las calles de rodaje Kilo y November. Dicha revisión permitió establecer que los insumos técnicos existentes requieren ser actualizados, tanto en lo concerniente al cumplimiento normativo vigente —incluyendo modificaciones en los métodos de evaluación, exigencias de calidad, la aplicación del diseño base año 2021 conforme a la guía AC 150/5320-6G – Airport Pavement Design and Evaluation, y la entrada en vigor de la nueva enmienda del RAC 14 a partir del año 2024, cumplimiento de estándares de calidad—, como en lo relacionado con la data de tráfico aéreo utilizada, la cual correspondía al año 2019 y, por tanto, resultaba desfasada frente a las condiciones actuales del sistema aeroportuario.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos para el seguimiento y control de las operaciones aeroportuarias en el Aeropuerto El Dorado, pese a las solicitudes realizadas a OPAIN SA, tráfico aéreo y demás actores involucrados en la gestión aeroportuaria, no se recibió respuesta ni se proporcionó la información requerida referente a la segregación del tráfico. Por tanto, y con el fin de garantizar la continuidad de los procesos de supervisión y control técnico, tanto la interventoría como el contratista de obra procedieron a la realización de un estudio de tráfico aéreo, fundamentado en la información pública y los datos disponibles en la página de la Aeronautica Civil (<https://www.aerocivil.gov.co/analitica/> – Datos Aeronáuticos). Este procedimiento se ejecutó en cumplimiento de la normativa vigente y bajo los principios de diligencia, transparencia y colaboración, con el fin de asegurar la adecuada documentación del tráfico aéreo obtenido en el año 2024.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 63 ACTA DE SUSPENSIÓN			
Principio de procedencia: 6200.092	Clave: GCON-1.0-12-006	Versión: 3	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 4 de 6

Como resultado, se logró consolidar dicha información el día 16 de mayo de 2025. Esta actualización representa un insumo crítico que genera una modificación sustancial en los diseños preliminares, específicamente en las disciplinas de pavimentos y diseño geométrico, dada su directa incidencia en la determinación de espesores estructurales, alineamientos y configuraciones funcionales de las calles de rodaje objeto del contrato.

Cabe resaltar que, dado que la Suspensión Temporal No. 01 del contrato de obra No. 24001286 H4 de 2024 tiene como fecha de finalización el 21 de mayo de 2025, la reciente obtención de esta información —a escasos días de dicha fecha— no otorga al contratista el tiempo técnico razonable ni suficiente para ejecutar los análisis requeridos, así como para realizar el ajuste, complementación y actualización integral de los estudios mencionados, de manera que estos reflejen fielmente las condiciones operacionales actuales y cumplan a cabalidad con los parámetros exigidos por la normativa técnica nacional e internacional aplicable al sector aeronáutico.

Por lo anterior, se considera indispensable la ampliación del período de suspensión del contrato, con el fin de permitir que el contratista disponga del tiempo necesario para desarrollar una reformulación técnica rigurosa, que evite errores de diseño tales como sobredimensionamientos, o deficiencias derivadas de la falta de correspondencia con los requerimientos normativos, operacionales y funcionales propios del entorno aeroportuario”.

7. Que a través del comunicado No. 063.25 JV - CGT del día 21 de mayo de 2025, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la prórroga No. 1 de la suspensión temporal No. 1 del contrato de obra No. 24001286 H4, hasta el día 05 de junio de 2025, inclusive. Así mismo, la interventoría solicitó la suspensión del contrato de interventoría No. 24001375 H3 de 2025 por el mismo tiempo solicitado para el contrato de obra.

8. Que, al advertirse que a la fecha no se han superado las razones técnicas que motivaron la suspensión No. 1 del contrato de obra No. 24001286 H4 de 2024, en consecuencia, se hace necesario ampliar la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 24001286 H4 de 2024 hasta el día 05 de junio de 2025, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan los siguiente:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 63 ACTA DE SUSPENSIÓN			
Principio de procedencia: 6200.092	Clave: GCON-1.0-12-006	Versión:3	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 5 de 6

ACUERDOS

PRIMERO: Prorrogar la suspensión temporal No. 1 del contrato No. 24001286 H4 de 2024 hasta el 05 de junio de 2025, inclusive.

SEGUNDO: La nueva fecha de finalización del presente contrato será el quince (15) de septiembre de 2026.

TERCERO: Finalizada la prórroga No. 1 de la suspensión temporal No. 01, se reiniciará automáticamente el plazo de ejecución del contrato a partir del 06 de junio de 2025. Si se superan con anterioridad las causas que dieron origen a esta suspensión, ello será notificado por el contratista de obra a efectos de proceder con el reinicio inmediato del contrato, para lo cual se suscribirá acta de reinicio entre las partes.

CUARTO: El contratista **CONSORCIO DORADO 2025** al reinicio de la ejecución del contrato presentará al interventor el nuevo cronograma de ejecución, para la respectiva aprobación.

QUINTO: El contratista de obra **CONSORCIO DORADO 2025** se compromete a notificar la prórroga No. 1 de la suspensión No. 1 a la aseguradora para la entrega a la AERONAUTICA CIVIL en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a esta suspensión, de los certificados que respalden su conocimiento respecto de la suspensión y la extensión de las coberturas, en los términos de la *Cláusula 18. Garantías* del contrato de obra.

SEXTO: El contratista **CONSORCIO DORADO 2025** se compromete a ampliar el término de vigencia de las garantías que amparan el presente contrato, obligación que debe cumplirse una vez se cumpla el término de la prórroga No. 1 a la suspensión temporal No. 1 a más tardar al tercer día hábil siguiente del levantamiento.

SEPTIMO: La prórroga No. 1 de la suspensión temporal No. 1 no implica adición alguna el valor del contrato No. 24001286 H4 de 2024, ni modifica las obligaciones y derechos contemplados en su clausulado y los demás documentos que le integran. Asimismo, no genera costos o erogaciones

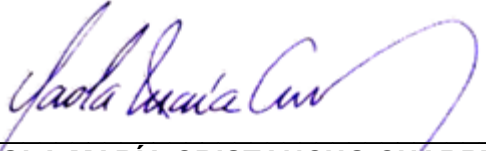
 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 63 ACTA DE SUSPENSIÓN			
Principio de procedencia: 6200.092	Clave: GCON-1.0-12-006	Versión: 3	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 6 de 6

adicionales, por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista

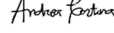
Para constancia de lo anterior, se firma la prórroga No. 1 del acta de suspensión No. 1 por los que en ella intervinieron,

JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO
 Representante Legal Suplente contratista
Consorcio Dorado 2025

Firmado digitalmente por
 JULIAN ANDRES COGOLLO
 BRICEÑO
 Fecha: 2025.05.22 17:52:45
 -05'00'


PAOLA MARÍA CRISTANCHO CHARRY
 Representante Legal interventoría
Consorcio Aeropuertos JV

Vo.Bo 
ANDRÉS ARBOLEDA SALAZAR
 Secretario de Servicios Aeroportuarios
 Aerocivil

Elaboró: Paula Orjuela López - Directora de obra 
Revisó: Andrea Cortina Coronel - Abogada contratista SSA 
 Gerardo Jaimes - Abogado contratista SSA 
 Hayder Suarez Zamudio - Supervisor Contrato de Interventoría 
 Luis Fernando Vargas - Director de interventoría 